



# Presupuesto

## Ciudadano PIHUAMO

2020

A mí me  
interesa, pero...  
¿Qué es?

¿Y, Para qué sirve?



A nosotros también  
todos debemos de  
participar para  
conocer en que se  
gastan los recursos  
públicos.



Y eso de  
**PRESUPUESTO**,  
Qué es o que, no  
entiendo...&%\$\$##/



Yo también quiero  
saber, me interesa  
ese tema.

Hay que  
preguntar.... Abuelo  
me ayudas



Bueno, les voy a contar....

-Aquí empieza la historia...  
Todos los Gobiernos tiene la  
obligación de ser  
transparentes, y también  
deben rendir cuentas a los  
ciudadanos



El **Presupuesto Ciudadano** es una explicación clara, sencilla y transparente que muestra la información 'clave' de los principales objetivos, asignaciones de recursos y acciones que planifican el ejercicio del gasto público. Es una buena práctica que realizan los gobiernos para favorecer el entendimiento de la sociedad respecto al proceso y desglose del Presupuesto de Egresos.



De esta forma, unidos **-gobierno y ciudadanía-** el Estado avanza en la adopción 'natural' de una cultura de transparencia y rendición de cuentas y en un habitual desarrollo del Presupuesto Participativo.

Ley de Ingresos...\$\$\$  
\$\$&%\$\$##!

Y entonces...  
¿Qué es eso de la Ley de Ingresos?



En la Ley de Ingresos, el Gobierno establece una estimación de cuanto dinero se va a recaudar para el siguiente año, a través de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, Además, dice con cuánto dinero se

DECRETO

NÚMERO 27659/LXII/19. EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

NÚMERO 27659/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIHUAMO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos del municipio de Pihuamo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIHUAMO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

De la percepción de los ingresos y definiciones

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones federales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como ingresos derivados de financiamientos, conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley de establecen, mismas que serán en las cantidades que a continuación se enumeran:

RUBRO	INGRESO ESTIMADO
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 4'493,160.47
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	\$ 4'420,760.47
<b>Impuesto predial</b>	\$ 3'712,060.47
Predios urbanos	\$ 2'712,064.72
Predios rústicos	\$ 999,995.75
<b>Impuesto sobre transmisiones patrimoniales</b>	\$ 633,700.00
Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	\$ 625,000.00
Regularización de terrenos	\$ 8,700.00
<b>Impuestos sobre negocios jurídicos</b>	\$ 75,000.00
Construcción de inmuebles	\$ 75,000.00
<b>ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS</b>	\$ 72,400.00
<b>Recargos</b>	\$ 7,800.00
Falta de pago	\$ 7,800.00
<b>Multas</b>	\$ 23,500.00
Infraacciones	\$ 23,500.00
<b>Intereses</b>	\$ 14,500.00
Plazo de créditos fiscales	\$ 14,500.00
<b>Gastos de ejecución y de embargo</b>	\$ 7,500.00
Plazo de créditos fiscales	\$ 7,500.00





Ya estoy entendiendo, entonces a través de la **Ley de Ingresos** nos permite saber de dónde van a salir los recursos que van a ser el gasto público del gobierno.



Que interesante se ponen estos temas, yo todavía tengo algunas dudas, ¿Qué es eso de Aportaciones Federales, y eso de Participaciones, es lo mismo o cómo es eso?



Claro... en la Ley de Ingresos, deberán estar todas las fuentes de ingreso, todo lo que se recauda en el municipio y también lo que va a recibir vía aportaciones y participaciones federales. Por eso es importante pagar nuestro impuesto predial, pa' que llegue más, a más recaudación, más nos llega...



Claro, que no es lo mismo, esos temas para mí son como cortar una manzana... jeje.



## ¿Qué son las Participaciones Federales?

Son recursos públicos que administra el Gobierno federal y se determina su repartición a los Estados y Municipios mediante fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Cuando existe un crecimiento de los ingresos propios del Estado, la Federación premia ese esfuerzo con mayores recursos para la Entidad y sus municipios.

## ¿Qué son las Aportaciones Federales?

Son dineros públicos que la Federación condiciona a la obtención y cumplimiento de determinados objetivos en materia de educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento de los municipios, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública, entre otros; que contribuyan al desarrollo social y humano. La distribución de estos fondos hacia los municipios se realiza, al igual que las Participaciones, mediante fórmulas contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal.



Como ya veo que van entendiendo muy bien, entonces ya les voy a hablar de los números, les voy a mostrar como se integra el presupuesto de nuestro municipio.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Recursos Fiscales: \$ 11, 476,827.00

Recursos Federales: \$ 51, 537,644.00

Otros Recursos: \$3, 712,440.00

Total anual: \$67, 226,911.00

## EGRESOS 2020

■ Recursos Fiscales ■ Recursos Federales ■ Otros Recursos

